

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se cumplirá hasta la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se comunican a los editores de los mencionados periódicos.

Córdoba de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales saliendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su hasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. A. RE. al Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bienestar disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

("Gaceta" 25 Noviembre 1923)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.618

Sección de Obras Públicas

AUTOMOVILES

Por don Guillermo Merino Bujalance, vecino de Nueva Carteya, se solicita de este Gobierno civil la correspondiente autorización para establecer un servicio público de automóviles, dos veces por semana, con destino al transporte de viajeros, entre Nueva Carteya y Córdoba, pasando por Espejo y Castro del Río, deteniéndose en el primero.

El automóvil que para el servicio se va a utilizar tiene capacidad para ocho viajeros, de la marca Ford, matrícula la CO-setecientos ochenta y ocho.

Además se tendrá disponible otro automóvil de reserva.

El recorrido a efectuar es el de sesenta kilómetros de ida y otros tantos de vuelta, cobrando por persona y recorrido cinco pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (e) del artículo 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real Decreto de veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.680

EDICTO

Concertado, en principio, con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el convenio referente a la cesión de una parte del edificio que ocupa la Casa de Socorro Hospicio, necesaria para enlace de la calle Reyes Católicos con la plaza de Colón, en una extensión de

treientos cincuenta y ocho metros, con sesenta y siete decímetros cuadrados, cuyo valor de cuarenta y dos mil ciento ochenta pesetas ha sido aceptado por el Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de cinco de Febrero último, he acordado, por decreto de esta fecha anunciar al público por el presente edicto el mencionado convenio al objeto de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda presentarse en la Secretaría de esta Corporación, y durante las horas de oficina, las reclamaciones a que pudiera dar lugar la realización de lo convenido.

Córdoba a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Vicepresidente, Guillermo Vizcaino.

Núm. 4.350

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, durante el primer trimestre del año económico de 1923-24 a los efectos de lo prevenido en la ley Provincial.

Sección del 12 de Mayo

(Continuación)

Córdoba

Autorizar al señor Vicepresidente para adquirir uniformes de verano para el Conserje y Ugieres de la Corporación. Fernán-Núñez y Posadas

Aprobar expedientes de Contratación de la reparación de carreteras de Fernán Núñez a su estación y de Posadas a La Rambla.

Castro del Río

Acordar que el director de carreteras forme presupuesto para la reparación de la carretera provincial de Castro del Río.

Varios

Aprobar los expedientes de apremios seguidos contra los Ayuntamientos de C. br., La Victoria, El Viso, Montilla, Montemayor, Bujalance y Valenzuela por débitos del 4.º trimestre de 1922-1923.

Córdoba

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Solicitar el libramiento para hacer efectiva la subvención concedida por el Estado para el sostenimiento del Conservatorio provincial de Música.

Acordar la forma en que se le han de acreditar los haberes a don Luis Serrano, profesor de música del Hospicio.

Que se incluya en el primer presupuesto que se forme, en el especial del Hospicio 500 pesetas para alquiler de la casa del Maestro de la escuela del establecimiento.

Satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos el importe del retro-abono a que tiene derecho el personal asalariado de la Corporación.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas con destino a premios del Concurso de garafes.

Conceder 150 pesetas con destino a un premio del Examen Pedagógico organizado por la Asociación provincial del Magisterio.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de PUENTE-GENIL

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 30
Junio de 1923. Número 2.831

	Presupuesto atori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
I N G R E S O S				
1 Prop os.....	1 301 36			1 301 36
2 Montes.....	336 550	66 261 86		270 288 14
3 Impuestos.....	1 170 12			1 170 12
4 Beneficencia.....	150			150
5 Instrucción pública.....	18 000	832 12		17 167 88
6 Corrección pública.....	1 113 532 83	2 843 72		1 110 689 11
7 Resultados.....	215 201 17	16 396 82		198 804 35
8 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
9 Reintegros.....				
10 Varios.....				
Total de ingresos.	1 685 905 48	86 136 52		1 599 568 96
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	66 289	10 435 3		55 853 87
2 Policía de seguridad.....	30 760	4 000 0		26 759 93
3 Policía Urbana y Rural.....	90 335	13 980 0		76 354 94
4 Instrucción pública.....	12 677	1 702 74		10 974 26
5 Beneficencia.....	48 064	5 071 12		42 993 55
6 Obras públicas.....	89 100	9 685 58		79 414 42
7 Corrección pública.....	6 735 88	325		6 410 88
8 Montes.....				
9 Cargas.....	139 411 10	20 151 8		119 259 29
10 Obras de Nueva Construcción.....	49 000	2 029 8		46 970 15
11 Imprevistos.....	40 000	650		39 350
12 Resultados.....	540 538 21	16 303 74		524 234 47
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	1 112 910 86	84 335 10		1 028 575 76
Exstencia en Caja.		2 001 42		
Total igual al de ingresos.		86 336 52		

Puente-Genil a 30 de Junio de 1923.—El Contador, Cristóbal Aguilar,—El Alcalde Antonio Romera

Conceder 50 pesetas con destino a la tómbola organizada por el Patronato del Comedor de Caridad y Cocina económica.

Adjudicar a don Antonio A. Morales el servicio de impresión de listas electorales.

Autorizar a doña Josefa Galisteo para realizar prácticas de Matrona en Expositos.

Conceder el primer aumento gradual de sueldo a don Domingo González, Moxo de Botica de Agueros.

Conceder el cuarto aumento gradual de sueldo a don Carlos Rodríguez Díaz.

Conceder a doña María Fernández Negrete, esposa que fué del Depositario provincial pensión de viudedad.

Sacar a oposición dos plazas de pensionados para ampliación de estudios en Madrid, una de Música y otra de Pintura.

Autorizar al Vicepresidente para que suspenda de empleo y sueldo cuando lo estime pertinente a los temporeros de la Sección de Quintas.

Conquista y Villanueva de Córdoba

Informar el expediente instruido con motivo de la autorización solicitada por la Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya para establecer una línea de conducción energía eléctrica desde la Puertollano a Villanueva de Córdoba.

Informar en el recurso interpuesto por don José del Río de la Bandedem contra acuerdo de la junta Municipal de Asociados que suprimió la consignación de gastos de representación del D.º Regio de 1.ª enseñanza.

Informar en el recurso interpuesto por don Antonio de la Cruz Pino, don Francisco Girón García y don Rafael Carretero Raigan, contra acuerdo de la Junta municipal que suprimió las plazas que desempeñaban de Veterinarios titulares e Inspectores de carnes.

Informar en el recurso interpuesto por don José Garrido Zamora y don Rafael Ortiz Redondo contra acuerdo de la Junta Municipal que suprimió las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Informar en el recurso interpuesto por don Guillermo de las Heras Vlasco Regente de la Escuela anja a la Normal de Maestros con motivo de la no inclusión en el presupuesto municipal de la indemnización correspondiente para casa-habitación.

Señalar el día 30 de Mayo para celebrar sesión ordinaria.

(Continuará)

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.681

Edicto

Resultando en desarrollo de la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50

de la resolución de 26 de Abril de 1900, ha acordado declararlos incurso en el premio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vaciudad.

Presupuesto.—Conceptos.—Importe.

Sociedad Carbonifera de Valdeinfierno, Fuente Obajana, 1920 Timbre de Negociación, 150 pesetas.

La misma, idem, 1919, idem, 300 pesetas.

La misma, idem, 1918, idem, 437'50 pesetas.

La misma, idem, 1921, idem, 37'50 pesetas.

Sociedad Anónima "Equil", Pueblo Nuevo, 1918, idem, 931 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus deudas dentro del plazo de cinco días.

los de la capital y de tres, los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarse tal pago se decretará el premio de segundo grado.

Córdoba 21 de Noviembre de 1923.

—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Regimiento Laceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 4.678

ANUNCIO

El próximo día diez de Diciembre y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa este Regimiento la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

Córdoba veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Comandante Mayor, Antonio Coello.—V.º B.º: El Coronel, Ozaeta.

Depositaría de Fondos Municipales

DE POZOBLANCO

Núm. 4.656

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año de 1923-24, que rinde al Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 315'79 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 37'842'24.

Cargo, 38.158'03.

Datos por pagos verificadas en igual trimestre, 37'046'45.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 1.111'58.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS

1 Propios.—Operaciones realizadas en este trimestre, 7.864'17 pesetas; to-

tal de las operaciones hasta este trimestre, 7.864'17 pesetas.

2 Montes.—Operaciones realizadas en este trimestre, 18.117 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 18.117 pesetas.

3 Impuestos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3.041'24 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.041'24 pesetas.

6 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.841'48; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.841'48 pesetas.

8 R sueltas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 315'79; total de las operaciones hasta este trimestre, 315'79 pesetas.

9 Recursos egales para cubrir el déficit.—Operaciones realizadas en este trimestre, 6.998'85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 6.998'85 pesetas.

Cargo.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 315'79 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 37.842'24 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 38.158'03.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Operaciones realizadas en este trimestre, 4.620'02 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.620'02 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 2.686'80; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.686'80 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 4.466'02; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.466'02 pesetas.

4 Instrucción pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 425 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 425 pesetas.

5 Beneficencia.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3.258'12 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.258'12 pesetas.

6 Obras públicas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.083'90 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.083'90 pesetas.

7 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 2.513'43; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.513'43 pesetas.

9 Cargas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 16.059'36 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 16.059'36 pesetas.

11. Improvisos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.933'80 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.933'80 pesetas.

Data.—Operaciones realizadas en este trimestre, 37.046'45 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 37.046'45.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del año.

En Pozoblanco a 9 de Noviembre de 1923.—El Depositario, A. Duñas.

Examinada la precedente cuenta, está

en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

En Pozoblanco a 9 de Noviembre de 1923.—El Contador, Angel Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Quirós.

Nota.—La precedente cuenta fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de ayer, por hallarse conforme con las justificantes que han sido examinados.

Pozoblanco 12 de Noviembre 1923.

—El Secretario, Enrique Guevara.

Aldia Constituional de Córdoba

Núm. 4.682

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado por el Reglamento de Votación y cuatro de Abril de mil novecientos veinty tres, para la reclamación de las reses mostradas, así que lo haya sido la burra rucia clara, de seis años, no me tro treina y seis con los cuernos, con hierro de la Compaña "El Fenix Agdeola", la inicial V y el número 1 en la lla de la derecha, valorada pericialmente en ciento cincuenta pesetas, se anuncia su enajenación en subasta pública por término de ocho días, la que tendrá efecto a pujas llana en el despacho oficial de esta Aldia a las doce horas del día siguiente a en que espire dicho plazo, desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

El presente edicto, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido justipreciada, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación deberán los interesados exhibir su cédula personal y depositar previamente en la mesa de la Aldia la suma de cincuenta pesetas, la cual será devuelta en el acto a los proponentes, terminado el mismo, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que exista entre el depósito constituido y el importe en que se le adjudique la caballería tan pronto como termine la subasta, así como a reintegrar en debida forma el papel lavatorio en el expediente y a cubrir además los gastos originados con motivo de la tasación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Pineda.

AYUNTAMIENTO

HORNACHUELOS

Núm. 4.659

Don Antonio Martínez Mendez, Alcalde constitucional de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa respectiva al ejercicio de 1924 a 25, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Hornachuelos 20 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Martínez.

ESPEJO

Núm. 4.684

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1924-25 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular durante quince días, desde hoy, con el objeto de que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones.

Espejo a 20 de Noviembre de 1923.

—El Alcalde, Rafael Lucena.

AL ARACEJOS

Núm. 4.689

Don Ildefonso Rodríguez Bance, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Veterinario Municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa con el sueldo anual de ochocientos sesenta y cinco pesetas se anuncia concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días que deberán contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia al cual podrán acudir los que por su profesión de Veterinario titulares, deseados, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 21 de Noviembre 1923.

—Ildefonso Rodríguez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.685

Don Antonio Herrera Castillejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, para la asistencia gratuita de los enfermos pobres, por renuncia del que la desempeñaba, cuya plaza está dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se anuncia a concurso con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y con sujeción a las conclusiones que constan en el acuerdo respectivo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Podrán tomar parte en el concurso todos los señores Doctores y licenciados en medicina y cirugía que reúnan algunas de las condiciones del artículo 91 de la vigente Instrucción de Sanidad y Real decreto de 22 de Junio de 1909 y las instancias con sus documentos justificativos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar de aquí, que se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Salvo que ocurra alguna de las causas especificadas en el artículo 43 del Reglamento de 11 de Octubre de 1901, la duración de este contrato será ilimitada.

Villanueva del Rey 20 de Noviembre de 1923.—A. Herrera.

Juzgados

MONFORO

Núm. 4.675

Don Salvador Higuera Nabater, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

por la Secretaría del que refrenda se siguen en los juicios a instancia del y en el orden Juan Carpio Galán en nombre de don Joaquín Laque Cabello, contra don Francisco Flores Peralbo y don Juan Isidro Molina Pérez en los cuales se han de otorgar a pública subasta por segunda vez las fincas que con sus pretios a continuación se describen:

Pos. Cu.

Primera. Una participación de sescientas once pesetas cincuenta y cinco céntimos en el valor total de una casa situada en la calle Torremuelo de Villanueva de Córdoba, linda por la derecha entrando con corrales de las casas uno y tres de la calle Pozo Alameda de Carolina Herrera, por la izquierda con la número cuatro de doña Rafaela Esperanza Ponce y por la espalda con la de los herederos de Martín Fernández, ocupa una superficie de cuatrocientas noventa y siete varas y una nueve centímetros, 611 55

Segunda. Y una suerte de albar en dicho término al sitio de Cuevas o Majuelos Bajos, con ocho celmines de tierra aproximadamente y en ellos unos veinte y cinco olivos, linda por Norte Juan Gaván Aranz, Levante José Caballero, Sur el camino de los Mugrotes y Poniente Francisco Labrador, hoy de Francisco Obrero, su valor sescientas cincuenta pesetas 750

Ha biéndose señalado para que tenga lugar la subasta ante dicha el día cuatro de Diciembre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que dichas fincas se suban con un veinte y cinco por ciento menos de rebaja del valor que sirve de tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que no se ha suplido previamente la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Montoro a tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 4.667

Don Antonio Camoján y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos efectivos a instancia del Procurador don Juan Cabrera Muñoz en nombre de don Antonio Aparicio Gómez, contra la Sociedad de Profesio-

nes y Oficios Varios de Villanueva de Córdoba, por cobro de pesetas en los cuales a petición del rector en providencia, fecha de ayer, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente:

Una casa en la calle Pozo blanco número catorce a guisa el título antiguo y treinta según el moderno y diez y ocho según la escritura de préstamo en el pueblo de Villanueva de Córdoba, que linda por la derecha entrando con otra de doña Cecilia Ayllón Herrero, izquierda con la de María Díaz Buenestado y espalda con corrales de doña María de los Dolores Ayllón Herrero y de Juan Alfonso Fernández Moreno, mide doce metros de fachada y sesenta de fondo o sean sescientos veinte metros cuadrados de extensión superficial y se compone de tres cuerpos encambrados, patio, corral con una cuadra, ramadas, bodigas y pajar y segundo corral y herrería con pazo, la cual ha justificado el perito práctico don Manuel L'engo Rosales en trece mil doscientas diez y siete pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Diciembre próximo a las catorce y treinta, bajo las siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada dicha finca, o sea de la ya expresada cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada dicha casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de la expresada casa se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que después del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Pozo blanco a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoján.—El Secretario, Carlos G. L. nas

CORDOBA

Núm. 4.676

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascrito Secretario se sigue expediente a instancia de doña Francisca Molina Carmona y su esposo don Francisco Chaparro Villatoro, para que se les autorice para adoptar a la menor doña María de los Dolores Sánchez Mesa, de diez y ocho años, que fué inscrita en el registro civil como hija de padres desconocidos, en el cual se ha acordado llamar como se hace a Emilia Castro, vecina de Montilla, que se dice ser madre de dicha menor, para que dentro del término de diez días

comparezca ante este Juzgado a manifestar si está o no conforme con dicha adopción, previéndose que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

POSADAS

Núm. 4.458

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiriré a ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y captura de lo que al final remito, hurtado al vecino de Fuente Palmera Francisco Dugo Nieto, la tarde del día veinte y nueve de Septiembre último, de ru. dos de la aldea de los Similares, pedáneo de dicha villa; y caso de ser habido con puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número ciento a veinte y nueve de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Una burra de cinco años, alzada 1.20, rucia cara, española, marca El Fénix cadenera izquierda, lunar blanco en la culata, otro negro cadenera derecha y otros más pequeños en diversas partes, hierro Unión Ganadera española izquierda K. 8.

AGUILAR

Núm. 4.584

Don Germán Ruiz y Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen actitudes diligencias en la busca y ocupación de las prendas que después se expresarán; poniendo las caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento veinte y ocho de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Aguilar a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Ropas hurtadas, con expresión de sus dueños

De Josefa León Pulido, son tres varas de muselina, una sábana, una camisa de hombre, un par de calcetines blancos, un par de mantiles, tres gabachitos de niña, un cortinón de lana, un coranero, dos enaguas, tres camisas de mujer, dos justillos, un pañuelo de algodón para la cabeza, un delantal y una tira de tela blanca.

De Trinidad Jiménez Jiménez, son cuatro sábanas, tres camisas de mujer, dos pares de calzoncillos blancos, un almohadón blanco con tira bordada, una toalla de esponja y un par de calcetines.

De Carmen Hierro Tancano, son dos sábanas de cama de matrimonio, dos

almohadones blancos, dos de color, dos camisas de mujer, tres justillos, cuatro pares de calzoncillos blancos de hombre, tres camisas, tres coraneros de hombre, dos pares de calcetines, una toalla, tres servilletas, tres delantales, dos batas de mujer, dos paños, diez y siete pañuelos, un coranero y una enaguas blancas.

De Josefa Jiménez Pérez, son tres sábanas, tres camisas de hombre, seis de mujer, dos pares de calzoncillos blancos, dos pares de mantiles, dos pares de enaguas, un pedazo de muselina, un coranero y una blusa blanca.

De Carmen Flores Lara, son una camisa de hombre, dos de zagalón, un justillo, una camisa de mujer, una blusa de crudiño, dos pañuelos blancos, unas enaguas de cretona, un delantal de crudiño, una sábana blanca, dos batas de cretona y dos pares de calzoncillos de niña.

De Concepción Dávila Llamas, son un traje azul de niño, otro de color también de niño y un pantalón azul de hombre.

De Remedios Lara Martín, son tres camisas de mujer, tres sábanas de matrimonio, dos pares de calzoncillos blancos, unas enaguas blancas, una camisa de hombre, una camiseta y una pata de ganchito.

De Teresa Moreno Albama, son dos pares de calzoncillos blancos, dos camisas de hombre y una de mujer.

Administración de Justicia

Cuando se emplazan autos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.324

GOMEZ PEREZ, José María, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Angeles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obisuna, para ser reducido a prisión en caso que se le sigue por hurto con el número doscientos cinco de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 26